

VIEDMA, 11 DE FEBRERO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 20694-EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera de Formación Docente *Profesorado de Educación Secundaria en Psicopedagogía* presentado por el Instituto de Formación Docente Continua San Agustín A- 037, CUE N° 6200812, de la ciudad de General Roca, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que es decisión política de la Provincia de Río Negro jerarquizar la Formación Docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación, en tanto dicha formación se enfrenta de manera permanente a los cambios y avances que operan permanentemente en diferentes ámbitos de la sociedad, la cultura, las tecnologías y el desarrollo del conocimiento;

Que el desarrollo profesional de los docentes se convierte en una estrategia fundamental de renovación del oficio para responder a las nuevas demandas sociales, atendiendo a la complejidad de la tarea de enseñanza y de mediación cultural que realizan en sus diferentes dimensiones políticas, sociocultural y pedagógica;

Que la Ley de Educación N° 26206, Título IV, Capítulo II, Artículo 75°, establece que la Formación Docente tendrá una duración de cuatro (4) años,

Que por Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, se establece la nueva denominación de títulos;

Que la carrera se denominará *Profesorado de Educación Secundaria en Psicopedagogía*, denominación instituida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación establece los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial;

Que se han incorporado al Diseño Curricular del *Profesorado de Educación Secundaria en Psicopedagogía* los elementos correspondientes al Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria, según Resolución N° 235/08, y a los Documentos Curriculares elaborados en el marco de la construcción e implementación de la misma, en el marco de la Transformación de la Escuela Secundaria rionegrina;

Que el Instituto de Formación Docente Continua San Agustín A-037, CUE N° 6200812, de la ciudad de General Roca, está Acreditado como Institución de Formación Docente, mediante las Resolución N° 2745/2003;

Que la Dirección de Gestión Curricular ha analizado el Diseño Curricular y ha emitido opinión favorable respecto del mismo;

Que la Dirección de Educación Privada propone dictar la norma legal jurisdiccional que apruebe el Diseño Curricular presentado por el Instituto de Formación Docente Continua San Agustín A-037, CUE N° 6200812, de la ciudad de General Roca;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del *Profesorado de Educación Secundaria en Psicopedagogía* del Instituto de Formación Docente Continua San Agustín A-037, CUE N° 6200812, de la ciudad de General Roca, que forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *Profesor de Educación Secundaria en Psicopedagogía* .

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que el presente Diseño Curricular, en caso de ser necesario, deberá ser adecuado a las normas nacionales que emita el Consejo Federal de Educación, y que regulen la Formación Docente para el Nivel Secundario.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Departamento de Convalidación, Registro y Legalización de Títulos, a la Dirección General de Comunicación Institucional, a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio al Instituto de Formación Docente Continua San Agustín A-037, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **293**
DEP/ Iv.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General